

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 NOV 2019

VISTO:

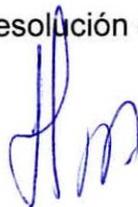
El Presupuesto General del Poder Legislativo año 2019 ; reconducido mediante Decreto N° 21/2019, Resolución de Presidencia N° 132/2019, modificado por Resolución MECO N° 230/2019, y Resolución MECO N° 771/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la composición de determinadas partidas del Presupuesto General del Poder Legislativo año 2019, sin alterar el monto total del mismo.

Que con fecha 20/11/2019 se emitió la Resolución de Presidencia N° 1894/19 detectándose errores de tipo numérico en la misma, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma.

Que el Señor Presidente de la Legislatura Provincial se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establece el Art. 4° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1064/18 ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.



Por Ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1894/19.

ARTICULO 2°.- REESTRUCTURAR el Presupuesto General del Poder Legislativo Ejercicio 2019 sin alterar el monto total del mismo según el siguiente detalle:

DEBITO

U. Crédito	Cuenta	IMPORTE
01	003313	\$ 200.000,00
01	003321	\$ 120.000,00
01	003331	\$ 350.000,00
01	003333	\$ 100.000,00
01	003335	\$ 74.000,00
01	003341	\$ 76.000,00
01	003342	\$ 50.000,00
01	003354	\$ 150.000,00
01	003383	\$ 350.000,00
01	004421	\$ 9.500.000,00
01	004438	\$ 250.000,00
01	004439	\$ 350.000,00



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

CREDITO

U. Crédito	Cuenta	IMPORTE
01	002259	\$ 340.000,00
01	004436	\$ 400.000,00
01	003319	\$ 180.000,00
01	003399	\$ 8.530.000,00
13	003399	\$ 250.000,00
51	003399	\$ 300.000,00
52	003399	\$ 70.000,00
22	003399	\$ 1.500.000,00

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el renglón Debito, del artículo N° 1 de la Resolución de Presidencia N° 1820/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DEBITO

U. Crédito	Cuenta	Importe
01	004421	\$ 1.000.000,00

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1915/19

Víctor Gastón MARTÍNEZ


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

